

C VARIOS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION, CONVERSION, ELEVACION, DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON SAMBORONDON Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FINPUSA S.A. "en liquidación"

1. ANTECEDENTES.- La compañía FINPUSA S.A. "en liquidación", se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 11 de diciembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de enero de 1999.
2. OTORGANTE, CELEBRACION Y APROBACION.- Comparece a la celebración de la escritura pública de reactivación, conversión, elevación del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito, cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón y reforma del estatuto social, de la compañía FINPUSA S.A. "en liquidación" el señor Eduardo Ycaza Olvera en su calidad de Gerente: Fue otorgada el 29 de junio del 2010 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0004899 de 23 de julio de 2010, aprobó la reactivación, conversión, elevación del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito, cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón y reforma del estatuto y ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
3. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía FINPUSA S.A. "en liquidación" del cantón Guayaquil al cantón Samborondón; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 23 de julio del 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jul. 29-30-31 (28128)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTLENS S.A.

La compañía IMPORTLENS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.10.003026 de 23 de Julio de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de RICHINCHA



0000013

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONSTRUCCIONES ESTUARDO PAREDES CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- CONSTRUCCIONES ESTUARDO PAREDES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito metropolitano de Quito, el 15 de febrero del 2005, aprobada mediante Resolución No. 1109 de 16 de marzo del 2005; e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de abril del 2005.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Tena, y, la reforma del estatuto social de CONSTRUCCIONES ESTUARDO PAREDES CIA. LTDA.; fue otorgada el 17 de Junio de 2010 ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003008 de 22 de julio del 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ESTUARDO RAMON PAREDES LLERENA en su calidad de Gerente de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003008 de 22 de julio de 2010 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Tena; y, reformó el estatuto social de CONSTRUCCIONES ESTUARDO PAREDES CIA. LTDA. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Tena, de CONSTRUCCIONES ESTUARDO PAREDES CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma el artículo Segundo del estatuto, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Tena, Provincia del Napo..."

Quito, 22 de julio de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Jul. 29-30-31 (28105)